



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ACUERDO de la Comisión de Valoración del Concurso Interno de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios en el sector E4.- Profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del apartado 5.1 de la Resolución de 5 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios del sector E4 Profesional, publicada en el BOJA núm. 132 de 12 de julio de 2021, esta COMISIÓN en sesión celebrada el 1 de marzo de 2023, ha acordado:

Primero. - Hacer público el resultado del estudio de las reclamaciones presentadas mediante una nueva publicación corregida de la adjudicación definitiva de los puestos correspondientes del sector E4 Profesional, sin perjuicio de las resoluciones individuales que se notificarán a las personas que formularon reclamación.

Segundo. - Al presente Acuerdo se acompañan los siguientes documentos corregidos:

Anexo 1.- Listado alfabético de personas a las que se les ha adjudicado los puestos, con indicación de la puntuación total obtenida.

Anexo 2.- Listado detallado por puestos, con indicación de la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada uno de los apartados del Baremo.

Anexo 3.- Relación de cursos valorados y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

Anexo 4.- Relación de cursos excluidos de la valoración por no reunir los requisitos formales necesarios, o no estar relacionados con los puestos de trabajo.

Tercero. - Simultáneamente a la publicación de este Acuerdo en la página web del Servicio de Personal, publicar la ficha personal de cada una de las personas candidatas con el desglose de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo. Dicha ficha puede consultarse en la Oficina Virtual (Acceso Identificado).

Cuarto. - Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su publicación en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, para aquellas personas que formularon reclamación expresa, el plazo comenzará a partir del día siguiente al de notificación por medios electrónicos del resultado de su petición.

María del Mar Holgado Molina.
Presidenta de la Comisión

Firma (1): MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA
En calidad de: Gerente UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5AD5085E47FF095021F4A3769CC50E44

01/03/2023 - 10:38

Pág. 1 de 1